

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 385, DE 09.02.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **AMIGOS DE LA LECTURA**, R.U.T. N° 65.195.305-7, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Talca**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en 9 Oriente N° 1951, comuna de Talca, Región de Maule, coordenadas geográficas 35° 25' 00" Latitud Sur, 71° 39' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 2 antenas tipo Penetrator; 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 16 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Penetrator	17,19	100	80	80	0	2,37	0,85
2	Penetrator	14,81	100	80	80	0	2,37	0,85

- Largo de cable alimentador : 23 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,61 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	0,41	0,74	1,03	1,10	1,03	0,74	0,41	0,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,40	0,81	1,03	1,10	1,03	0,81	0,40	0,00

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 10 días

- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN